

Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Campana
2024

Resolución

Número:

Referencia: 2021-006868 - ÁLVAREZ - Colón 917 - Diagnóst, Inyecc Eléct y Electric Automot - TRANSF + DEFINITIVA Cód Habilit (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales 11867/34 y la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2021-00006868-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Expediente, el 02 de febrero de 2021 el contribuyente **ÁLVAREZ, CRISTIAN HAROLDO (C.U.I.T. 20-33555518-0 – Legajo 51119-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección E – Manzana 389 – Parcela 001 C y de Partida Inmobiliaria 014-012755, sito en calle **COLÓN 917** de la ciudad de Campana, para el

desarrollo del rubro **‘DIAGNÓSTICO POR COMPUTADORA, TRATAMIENTO DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD AUTOMOTRÍZ’** (orden 002).-

Que se declaró:

A) Como fecha de inicio de actividades original del establecimiento, el 1° de noviembre de 1996 (Expediente Municipal 4016-002711/2003, fojas 019 a 021);

B) Como fecha de inicio de actividades bajo la titularidad del requirente, el **1° de febrero de 2021** (orden 002);

C) Como domicilio legal, el sito en calle Bertolini 637 de Campana (orden 002).-

Que respecto a estas instalaciones se otorgó una Habilitación Municipal Temporal y posteriormente una Habilitación Municipal -para el desarrollo del mismo rubro- a nombre de Álvarez, Teodoro Haroldo (C.U.I.T. 20-11434257-3), con domicilio legal en Bertolini 637 de Campana (Expediente Municipal 4016-002711/2003, Resolución 0450/03 y Resolución 0037/09 emitida el 15 de enero de 2009, fojas 016/017 y 079/080).-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia de los Documentos Nacionales de Identidad de los señores Álvarez (orden 002);

B) Constancias de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre y a nombre de Álvarez, Teodoro Haroldo (copias, orden 002 y Expediente Municipal 4016-002711/2003, foja 013);

C) Declaratoria de Herederos relativa al inmueble a favor de Parra, Rosa María; Parra Antonio José y Vidal, María Rosa. La misma corresponde a los autos ‘Parra, Antonio; Parra, Antonio José y Vidal, María Rosa s/ Sucesión Ab Intestato’ que tramitaron en el Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2 del Departamento Judicial Zárate/Campana (24 de junio de 1998, copia certificada de Testimonio, orden 002);

D) Cesión, Venta y Transmisión de Acciones y Derechos Hereditarios respecto al inmueble de los tres herederos a favor de Álvarez, Teodoro Haroldo y aceptación por parte de Álvarez (14 de mayo de 1997, Actuación Notarial, copia con certificación notarial, orden 002);

E) Inscripción de Dominio del inmueble a favor de Álvarez, Teodoro Haroldo en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires (23 de septiembre de 1999, copia certificada, orden 002);

F) Autorización de Uso del inmueble otorgada por Álvarez, Teodoro Haroldo a su favor, en la que se contempla el ejercicio de actividad comercial en éste, sin plazo determinado (1° de febrero de 2021, copia con firma certificada, orden 002);

G) Formulario ‘Solicitud de Habilitación Temporal’ a nombre de Álvarez, Teodoro Haroldo (28 de agosto de 2003, Expediente Municipal 4016-002711/2003, foja 011);

H) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ a nombre de Álvarez, Teodoro Haroldo (19 de septiembre de 2003,

Expediente Municipal 4016-002711/2003, fojas 019 a 021);

I) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ (02 de febrero de 2021, orden 002);

J) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **140 metros cuadrados** (1º de febrero de 2021, orden 002);

K) Comprobantes de pago relativos a la referida Tasa (órdenes 002 y 049, liquidación en órdenes 002 y 036).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que respecto a la construcción se registra: 1) Planos incorporados a Catastro como antirreglamentarios en Expediente Municipal 4016-007173/2008; 2) Constancia de Inspección Final de Obra emitida el 22 de diciembre de 2008; 3) Deuda en concepto de inspección en el lugar; 4) Que cuenta con planta baja -con taller, oficina, pañol y paso- y planta entrepiso -con depósito- (informe del 11 de junio de 2021, orden 025);

B) Que de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) El inmueble se ubica en el Área ‘Urbana’, Zona ‘Residencial’, Sector ‘3’; 2) El rubro solicitado no se encuentra tipificado; 3) El desarrollo del rubro queda sujeto a los requerimientos de la Subdirección de Control y Regulación Ambiental (informe del 04 de junio de 2021, orden 023);

C) Que los automóviles a la espera de reparación deberán ubicarse dentro de los límites del establecimiento, quedando prohibido su estacionamiento en la vía pública (informe del 04 de junio de 2021, orden 023).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** indicó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita (Protocolo de Inspección y Control 0976 del 08 de mayo de 2024, archivo embebido en orden 058):

A) Corroboró que la superficie del establecimiento asciende a **114,10 metros cuadrados**;

B) Verificó que las instalaciones se hallan en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene y que la totalidad de la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que en cuanto a los **Juzgados Municipales de Faltas**:

A) El **Juzgado N° 1** manifestó que el interesado no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informe del 24 de enero de 2024, orden 053);

B) El **Juzgado N° 2** dio cuenta de que registra causas pendientes (informe del 25 de enero de 2024, orden 054).-

Que la **Secretaría de Ingresos Públicos** expresó que la Liquidación final correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias es compatible con la Ordenanza Municipal Fiscal (informe del 09 de enero de 2023,

orden 042).-

Que en relación a los **informes pendientes** resta:

- A) El de la ***Dirección de Desarrollo Sostenible, Control y Regulación Ambiental***, teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana indicó que el desarrollo del rubro solicitado queda sujeto a sus requerimientos;
- B) La actualización del de el ***Juzgado Municipal de Faltas N° 2***, en cuanto a si el requirente registra causas contravencionales pendientes de regularización;
- C) La actualización del de la ***Secretaría de Ingresos Públicos***, sobre si el Legajo y la Cuenta relativa al inmueble registran deuda en concepto de Tasas y Derechos Municipales;
- D) La actualización del de la ***Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana***, considerando la deuda informada en concepto de inspección en el lugar.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento a nombre del iniciante, en los términos del Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) (Dictamen del 09 de mayo de 2024, orden 061).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la **transferencia** de Álvarez, Teodoro Haroldo (C.U.I.T. 20-11434257-3) a favor del contribuyente Álvarez, Cristian Haroldo, en relación al establecimiento ubicado en calle Colón 917 de Campana, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTÍCULO 2°: **HABILÍTASE** a nombre de **ÁLVAREZ, CRISTIAN HAROLDO (C.U.I.T. 20-33555518-0 – Legajo 51119-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección E – Manzana 389 – Parcela 001 C y de Partida Inmobiliaria 014-012755, sito en calle **COLÓN 917** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘DIAGNÓSTICO POR COMPUTADORA, TRATAMIENTO DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD AUTOMOTRÍZ’**, con inicio de actividades bajo la titularidad del requirente declarado el **1° de febrero de 2021**, con una superficie declarada de **140 metros cuadrados** y en Expediente Municipal **EX-2021-00006868-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 3°: El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo

Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 4º: Queda prohibido el estacionamiento en la vía pública de automóviles a la espera de reparación. Los mismos deberán ubicarse dentro de los límites del establecimiento.-

ARTÍCULO 5º: El solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias de la totalidad del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; E) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 6º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 7º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 8º: Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, notifíquese, comuníquese y –oportunamente- archívese.-